



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : SANDY MILADY ROMERO BARRETO  
DEMANDADO : CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ TORRES  
RADICADO : 2022-00350

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS que por medio de apoderado judicial presenta la señora SANDY MILADY ROMERO BARRETO, en representación de sus hijos NIKOLL SOFÍA JIMENEZ ROMERO y THIAGO DAVID JIMENEZ ROMERO, en contra del señor CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES.

Notifíquese al demandado, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos verbales sumarios.

No se accede al decreto de alimentos provisionales solicitados en el escrito de la demanda, toda vez que ya se encuentran fijados los alimentos para los niños NIKOLL SOFÍA JIMENEZ ROMERO y THIAGO DAVID JIMENEZ ROMERO, según Acta de Conciliación No. 025-2021 realizada el 25 de enero de 2021 en la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, y de acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado judicial, se ordena el descuento de la nomina del señor CRISTHIAN DAVID JIMENEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.896.839, de la cuota de alimentos fijada por la Procuraduría a los niños antes mencionados, la cual se encuentra a la fecha por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$440.280).

Ofíciase en tal sentido al Pagador de la Policía Nacional, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a nombre de la demandante SANDY MILADY ROMERO BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.910.776. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementan anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal.

Se reconoce personería al abogado JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA para que actúe como apoderado judicial de la demandante SANDY MILADY ROMERO BARRETO, de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : SANDY MILADY ROMERO BARRETO  
DEMANDADO : CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ TORRES  
RADICADO : 2022-00350

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de  
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria